GOBOL-26-066352
Turbaco, octubre 8, 2026

Doctora
JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Secretaria General
Gobernación de Bolívar
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Especial No. 3028-2026, celebrado con la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA CARIBE 26, NIT 902.046.289-1.

Respetada doctora:

En mi condición de Supervisor del Contrato No. 3028-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES, Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS", y en ejercicio de las funciones de seguimiento administrativo, técnico y financiero que me asigna el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, me permito solicitar la **adición en valor** del contrato de la referencia, con fundamento en las razones que a continuación expongo.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Concepto	Detalle
Proceso de selección	Licitación Pública No. LP-001-2026
Contrato	No. 3028-2026
Contratista	Unión Temporal Alianza Caribe 26 · NIT 902.046.289-1
Valor inicial	$2.888.862.513,40
Adición No. 1	$114.000.000, respaldada con el CDP 562 de 2026 (Secretaría del Interior)
Valor vigente	$3.002.862.513,40

Concepto	Detalle
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Mensualidades vencidas, previa factura y certificado de recibido a satisfacción de la supervisión

2. EJECUCIÓN FINANCIERA

La ejecución del contrato, verificada contra los informes mensuales suscritos por el contratista y contra el cuadro de facturación por él aportado, es la siguiente:

Mes	Valor facturado	Acumulado	% de ejecución
Marzo (24–31)	$118.726.448	$118.726.448	4,0 %
Abril	$454.891.000	$573.617.448	19,1 %
Mayo	$495.991.000	$1.069.608.448	35,6 %
Junio	$517.747.700	$1.587.356.148	52,9 %
Julio	$476.374.435	$2.063.730.583	68,7 %
Agosto	$482.310.301	$2.546.040.884	84,8 %
TOTAL EJECUTADO A 31 DE AGOSTO	**$2.546.040.884**		**84,8 %**

En vista de que actualmente el contrato a consumido durante su ejecución más del 80% del recurso disponible y que se requiere la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA ESTA SOLICITUD

Para atender el aporte que corresponde a la Secretaría General, se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto Departamental:

CDP	Rubro	Fuente	Fecha	Valor
1042 de 2026	2.1.2.02.02.008-0039 · Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	ICLD · Unidad ejecutora 0102 Secretaría General – Apoyo Logístico	6/10/2026	**$869.666.496**

El valor certificado cubre íntegramente el aporte que corresponde a la Secretaría General ($865.016.092)

4. VERIFICACIÓN DEL LÍMITE LEGAL DE ADICIÓN

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Tomando como referencia el salario mínimo de 2026 ($1.750.905, Decreto 159 del 19 de febrero de 2026), la verificación es la siguiente:

Concepto	Valor	% del valor inicial	SMMLV
Valor inicial del contrato	$2.888.862.513,40	100,00 %	1.650,0
Tope legal de adición (50 %)	$1.444.431.256,70	50,00 %	825,0
Adición No. 1 ya suscrita	$114.000.000,00	3,95 %	65,1
Adición que se solicita	$869.666.496,00	30,10 %	496,7
ADICIONADO ACUMULADO	**$983.666.496,00**	**34,05 %**	**561,8**
Margen legal que subsiste	**$460.764.760,70**	**15,95 %**	**263,2**

5. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, de manera respetuosa solicito a usted:

Primero. Adicionar el valor del Contrato No. 3028-2026 en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($869.666.496,00) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1042 del 6 de octubre de 2026.

Segundo. Dejar constancia de que la presente adición no modifica el plazo de ejecución, que se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2026, ni ninguna otra estipulación del contrato principal.

Tercero. Requerir al contratista la ampliación de las garantías contractuales en proporción al nuevo valor del contrato, como requisito de ejecución de la adición.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



RAMIRO ANTONIO MARTINEZ ROMERO
Supervisor del Contrato No. 3028-2026
Dirección Administrativa Logística
Gobernación de Bolívar

Anexos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1042 del 6 de octubre de 2026.